

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**4920**     *AURA LIGHT SPAIN, S.L.*  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
*SUMINISTROS ELÉCTRICOS VADILLO, S.L.*  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 43, de la Ley 3/2009, se hace público que con fecha 31 de diciembre de 2011, el Socio Único de Aura Light Spain, S.L., ha acordado, ejercitando las competencias de la Junta General de Socios, con carácter de Extraordinaria, después de aprobar como Balance de Fusión de las sociedades participantes en la misma el cerrado a 31 de diciembre de 2011, decidir, por unanimidad, la fusión. Se llevará a cabo mediante la absorción de la sociedad Suministros Eléctricos Vadillo, S.L., íntegramente participada por Aura Light Spain, S.L. (sociedad absorbente) y que no aumentará capital social al ser titular directamente de todas las participaciones sociales de la sociedad absorbida, y con extinción, vía disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque, a título universal, de todos los elementos patrimoniales integrantes del activo y del pasivo, y de todos los derechos y obligaciones.

Dado que las sociedades participantes en la fusión son sociedades de responsabilidad limitada, y adoptan unánimemente el acuerdo de fusión, la operación se estructura como una fusión por absorción mediante acuerdo unánime de fusión previsto en el artículo 42 de la Ley 3/2009, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

La fusión se acuerda con arreglo a los principios de neutralidad fiscal, al acogerse la misma a lo previsto en el Capítulo VIII del Título VII de la Ley del Impuesto de Sociedades.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, en su caso, así como el derecho de los representantes de los trabajadores a pedir la entrega o envío gratuito de copia de los documentos relacionados con la fusión, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43 y 39 de la Ley de modificaciones estructurales. Asimismo, se hace constar el derecho de oposición de los acreedores durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de los acuerdos de fusión en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley de Modificaciones Estructurales.

Barcelona, 31 de diciembre de 2011.- Miguel Torres Blánquez, Secretario del Consejo de Administración de las mercantiles Aura Light Spain, S.L. y Suministros Eléctricos Vadillo, S.L.

ID: A120014660-1